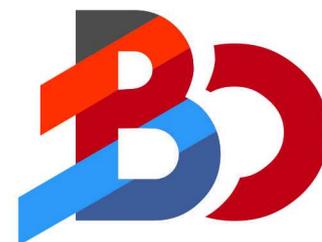


**OCTUBRE MES NACIONAL DE  
CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL  
CÁNCER DE MAMA**



**BOLETÍN  
OFICIAL  
S A L T A**

**Edición N° 21.327**

Salta, jueves 6 de octubre de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 90 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 828 del 03/10/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. OBJETO: IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA ABRAZAR" EN LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 829 del 03/10/2022 – M.D.S. – APRUEBA "ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE CIEN (100) RESERVORIOS DE AGUA SEGURA EN DIVERSOS PARAJES DE LOS DEPARTAMENTOS SAN MARTÍN Y RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE SALTA". (VER ANEXO)	8
N° 830 del 4/10/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	9
N° 831 del 4/10/2022 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA SEMILLERÍA AGROZENTA S.H.	10

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 739 del 30/9/2022 – M.T.y D. – DECRETO N° 3901/12. ASIGNA ADICIONAL. SRA. MARÍA ANTONELLA MANGOLD ESPECHE, DESIGNADA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	12
N° 740 del 30/9/2022 – M.S.y J. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO. SRES. CARLOS ERNESTO CABEZAS Y CLAUDIO ANDRÉS MARTINEZ. (VER ANEXO)	13
N° 741 del 03/10/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE CONSULTORÍA. SRA. ADRIANA RAQUEL BARROS Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 742 del 03/10/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LAURA DEL VALLE KOTOFF. (VER ANEXO)	14
N° 743 del 03/10/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANA EUGENIA AGRES. (VER ANEXO)	15
N° 744 del 3/10/2022 – M.D.S. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. LAURA ELIZABETH STRACHAN Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 745 del 3/10/2022 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA DRA. CARLA ANTONELLA LETTIER, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO DE MINERÍA Y ENERGÍA.	16
N° 746 del 03/10/2022 – M.P.y D.S – DESIGNA AL DR. LEONARDO MATÍAS GUALPA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA.	17
N° 747 del 03/10/2022 – M.P.y D.S – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. CAROLINA DEL VALLE GUERRERO.	18
N° 748 del 4/10/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRTA. MARCELINA MIRIAM RALDES Y OTROS. (VER ANEXO)	19

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 661 D del 03/10/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SR. ÁNGEL PABLO MONZÓN. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 662 D del 3/10/2022 – M.E.y S.P. – AMPLÍA EL "FONDO PERMANENTE" ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.	20

#### RESOLUCIONES

N° 714 del 29/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN HOSPITAL MODULAR DE ORÁN PARA SERVICIO DE HEMODIÁLISIS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA.	21
--	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 30/2022	24
--	----

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 31 /2022	24
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 524/2022	25
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 525/2022	25
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 527/2022	26
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 528/2022	26
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 529/2022	27
ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA – N° 526/22	28
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 83/2022	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 50/2022	29
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23108/2022	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23124/2022	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23123/2022	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23126/2022	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23114/2022	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23113/2022	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23122/2022	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23115/2022	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N°23125/2022	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 159/2022	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 333/22	35
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034–3792/2016–0	35
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GUTIERREZ, JOSE LUIS EXPTE. N° 238–66585/22 .	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A RODRIGUEZ VANESA EXPTE. N° 238–66634/2022 – ROSARIO DE LERMA	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ARUQUIPA VARGAS BENITO N° 238–66615/22 – CAMPO QUIJANO.	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CASIMIRO BENITO ABEL N° 238–66615/22 – CAMPO QUIJANO	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SULCA, WENCESLAO ANGEL EXPTE. N° 238–66630/2022 – ROSARIO DE LERMA	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ GUILLERMINA N° 238–66631/22	42

## **SECCIÓN JUDICIAL**

## EDICTOS DE MINAS

SOLSTICIO 2 – EXPTE. N° 23.120 45

## SUCESORIOS

MARIO WALTER JALIT – EXPTE. N° 8110/21 45

ANDRADA, PABLO FERNANDO – EXPTE. N° 8384/22 46

PALOPOLI, AGUSTIN – EXPTE. N° 778.806/2022 46

ARENAS, ALEJANDRO MAXIMILIANO – EXPTE. N° 780.286/22 46

RUIZ JUANA ARGENTINA – EXPTE. N° 52418/21 47

MOYA, JOSE MARIA – EXPTE. N° 718659/2020 47

ALVAREZ, ELVIRA FANNY – EXPTE. N° 752136/21 48

TULA, NORMA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP – 731305/21 48

PAEZ, MARIA ANGELA – EXPTE. N° 767619/2022 48

FABIAN, CAYETANA SUSANA– EXPTE. N° 728299/21 49

## POSESIONES VEINTEAÑALES

BARRIONUEVO, RAMON OMAR C/BARRIONUEVO, VERONICA; BARRIONUEVO, BUENAVENTURA;  
BARRIONUEVO, FELIX – EXP. 737180/21 49

GÓMEZ , JUAN IGNACIO VS. LANZAFAME ROSA ARGENTINA – EXPTE N° 24174/21 49

## EDICTOS DE QUIEBRAS

GUAYMAS, RAMON EMANUEL – EXPTE. N° EXP – 786.334/22, 50

MEDINA, MARINA SOLEDAD DEL  
VALLE EXPTE. N° EXP – 786.332/22 51

GONZALEZ, VANESA BEATRIZ EXPTE. N° EXP – 786122/22 51

RIVAS AGUILAR, AMERICO SERGIO  
EXPTE. N° EXP – 786119/22 52

ARAMAYO MAMANI, ROQUE GASTON EXPTE. N° EXP – 782.955/22 53

## EDICTOS JUDICIALES

CORONEL, JUANA BEATRIZ C/BENITEZ, EMILIO RAUL – EXP – N° 45894/19 53

MARTIN FACUNDO PAREDES C/ LUIS ALFREDO CATANIA Y NOVO ARGENTINA SA – EXPTE. C–  
028748/14 – S.S.DE JUJUY 54

VILLANUEVA, L. D. – EXPTE. N° 783.824/22 54

# SECCIÓN COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

C.I.S.M.A. ARGENTINA (CONSULTORA INTEGRAL DE SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES) S.A.S. 56

EL GAUCHITO SALTEÑO SRL 57

AIRESCASEROS SAS 58

SANTA ELENA PETROLEUM S.A. 60

GIRO EMPRENDEDOR SAS 61

ACRUX SA 63

SALT – EXT-AR SOCIEDAD ANONIMA	66
GRUPO EXP – SAL SOCIEDAD ANONIMA	68
MOTO TIENDA ON LINE S.A.S.	69
LABEL 22 SAS	71
VENCO SAS	73
SOPRON SRL	75
DEMIWAY S.A.S.	76
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA	77
AMALGAMA SA	79
TALLERES NORTE SA	79
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
PROTEXION SEGURIDAD SRL	80
ANDINA DE DESARROLLO SACFAIMM	81
LMT GLOBAL S.A.S.	81
GENSUN ARGENTINA S.R.L.	82
CHARCO SRL	82
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL	84
ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA	84
LIGA GÜEMENSE DE FÚTBOL – GRAL. GÜEMES	85
<b>CONVOCATORIAS A ELECCIONES</b>	
PARTIDO FRENTE GRANDE – DISTRITO SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS	85
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/10/2022	86
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 5/10/2022	86



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 3 de Octubre de 2022

### DECRETO N° 828

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 234-172.800/2022-0.-

**VISTO** el Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto implementar el “Programa Abrazar” en la Provincia de Salta, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad que atraviesa la población debido a la emergencia sociosanitaria;

Que para el cumplimiento de la mencionada finalidad, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la Provincia un subsidio por la suma total de \$51.905.000,00 (cincuenta y un millones novecientos cinco mil pesos);

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/10/2022  
OP N°: SA100043066

SALTA, 3 de Octubre de 2022

### DECRETO N° 829

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 234 – 198.313/2022.

**VISTO** la Adenda suscripta entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA– y la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Decreto N° 411/2020 se aprobó el Convenio Específico, suscripto por la Provincia de Salta y el mencionado organismo, para la ejecución de cien (100) Reservorios de Agua Segura en diversos parajes de los Departamentos San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta;

Que a su vez, a través de los Decretos N° 23/2022 y N° 721/2022, se aprobaron

las respectivas Adendas a dicho convenio, modificando los plazos de vigencia y ejecución de obra;

Que resultando necesario ampliar, nuevamente, el plazo de vigencia las partes suscribieron la presente Adenda;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y lo previsto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la “Adenda al Convenio Específico para la Ejecución de cien (100) Reservorios de Agua Segura en diversos parajes de los Departamentos San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta”, suscripta entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA– y la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Vargas – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043067

---

**SALTA, 4 de Octubre de 2022**

**DECRETO N° 830**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte, N° 11-129039/2022 y agregados.-

**VISTO** el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera celebrado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del mismo el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional asistirá a la Provincia para el financiamiento de la ejecución de la obra: “Repavimentación con Carpeta Asfáltica con Polímero y Obras Complementarias – Ruta Provincial N° 23, Tramo: Cerrillos – Rosario de Lerma, Sección: Prog. 0,00 m. – 11.460,00 m.”, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno;

Que dicho financiamiento asciende a la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000,00);

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y por lo dispuesto en la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera celebrado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el

financiamiento de la ejecución de la obra: "Repavimentación con Carpeta Asfáltica con Polímero y Obras Complementarias – Ruta Provincial N° 23, Tramo: Cerrillos – Rosario de Lerma, Sección: Prog. 0,00 m – 11.460,00 m.", cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – Camacho – López Morillo**  
**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 06/10/2022  
OP N°: SA100043072

---

**SALTA, 4 de Octubre de 2022**

**DECRETO N° 831**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-611044/2019-0 y agregados.–

**VISTO** el recurso jerárquico interpuesto por la firma Semillería Agrozenta S.H., en contra de la Resolución N° 276/2021 de la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la citada Resolución y su anexo, se determinó de oficio la deuda correspondiente a las posiciones 01/2015 a 10/2019 del Impuesto a las Actividades Económicas, cuyo monto asciende a la suma de \$834.843,47 (Pesos ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 47/100), en concepto de impuesto más intereses calculados al 30/09/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Fiscal;

Que, asimismo, se aplicó una multa equivalente al 50% del impuesto omitido, por las posiciones 01/2015, 03/2015, 04/2015, 06/2015, 07/2015, 10/2015 a 12/2015; 02/2016 a 09/2016 y 12/2016; 03/2017 a 05/2017, 09/2017 y 10/2017; 10/2018 a 12/2018 y 10/2019, por la suma de \$422.349,11 (Pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta y nueve con 11/100), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Código Fiscal;

Que contra dicho acto, la firma Semillería Agrozenta S.H. interpuso recurso jerárquico dentro del plazo previsto en el artículo 69, inciso b), del Código Fiscal de la Provincia, por lo que procede su tratamiento;

Que en su escrito recursivo, la contribuyente manifestó considerarse agraviada por la sanción (multa) aplicada, afirmando que las sanciones previstas por el Código Fiscal son aplicadas por un órgano administrativo, aunque revisten naturaleza penal;

Que en ese orden, consideró que la sanción en cuestión provoca un menoscabo en el bien jurídico del infractor, aplicable a los fines retributivos o preventivos, y que la justicia ha sostenido la tesis penalista acerca de la naturaleza de las infracciones tributarias, por lo que entiende que es imprescindible la presencia de intención del contribuyente o del responsable del perjuicio fiscal;

Que a su vez, expresó que la conducta debe ser llevada a cabo con dolo o culpa, es decir, desarrollar la acción con la intención de dañar o, en forma imprudente, causando

un daño;

Que además, sostuvo que la conducta imputada a la contribuyente, como fundamento de la pretensión sancionatoria, no se corresponde con la realidad de los hechos, y que la circunstancia de que existan antecedentes jurisprudenciales, es causa suficiente para admitir un error excusable del contribuyente y remitir la multa por omisión culpable al mínimo legal;

Que agregó que la norma tutela un bien jurídico, y por lo tanto, que no alcanza en su ámbito de prohibición, conductas que no afectan el bien jurídico; y atento a que no se entorpecieron las facultades de verificación y fiscalización del organismo fiscal, solicitó la eximición de la sanción;

Que por último y, para el supuesto caso de que no se comparta su argumentación, solicitó subsidiariamente la reducción al mínimo legal;

Que del análisis de las actuaciones, se advierte que la infracción en la cual incurrió la contribuyente, consistente en la omisión de pago del Impuesto a las Actividades Económicas, es de carácter instantáneo y quedó consumada, en su faz material u objetiva, en el momento preciso en que el acto omitido debió realizarse;

Que en cuanto al elemento subjetivo requerido por el tipo legal, vale decir que es la culpa, negligencia o falta de diligencia debida en la observancia de las obligaciones fiscales, acreditada en el accionar de la contribuyente, quien no cumplió con sus obligaciones en debido tiempo y forma;

Que en relación a ello, debe señalarse que si bien en el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir, a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente (CSJN, Fallos, 271:297; 303:1548; 312:149), no lo es menos que, probado que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción; su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación vigente (CSJN, Fallos, 316:1313; 320:2271), lo que no ha ocurrido en los presentes autos;

Que en efecto, la finalidad del artículo 38 del Código Fiscal, es sancionar a quien por su culpa o negligencia omitió la declaración y pago de los impuestos adeudados, afectándose de ese modo la renta fiscal;

Que por otro lado, los argumentos esgrimidos por la recurrente, no constituyen una crítica concreta sobre la resolución atacada, sino meras discrepancias genéricas o simples manifestaciones de disconformidad por considerarla injusta;

Que por último, corresponde aclarar que la graduación de la sanción dentro de los parámetros fijados por el legislador, constituye una facultad propia de la autoridad fiscal, la cual no resulta susceptible de cuestionamiento, salvo en caso de que la misma resulte irrazonable o arbitraria;

Que lo expuesto, impide calificar la decisión adoptada por la Dirección General de Rentas como irrazonable o no ajustada a derecho, por lo que, los agravios expuestos por la recurrente no pueden prosperar;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 394/2021;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Semillería Agrozenta S.H., C.U.I.T. N° 33-71439274-9, en contra de la Resolución N° 276/2021 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043073

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 30 de Septiembre de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 739**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Expte. N° 16-85393/22

**VISTO** el Decreto N° 3901/12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado instrumento se estableció un adicional consistente en un concepto no remunerativo, ni bonificable, asignable al personal de planta permanente y temporaria de la Administración Pública, comprendido en el Convenio Colectivo para el Sector Público Provincial aprobado por el Decreto N° 2615/05;

Que al respecto, atendiendo la disponibilidad horaria, la responsabilidad indilgada y la complejidad de las funciones a desempeñar por la Sra. María Antonella Mangold Espeche D.N.I N° 31.723.115 deviene apropiada la asignación del mencionado adicional;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 3901/12,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar, a partir del 1 de mayo de 2022, el Adicional Decreto N° 3901/12 – Nivel 1, a la Sra. MARÍA ANTONELLA MANGOLD ESPECHE, D.N.I N° 31.723.115, agente designada en carácter de personal temporario en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Peña**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043054

---

SALTA, 30 de Septiembre de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 740**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

VISTO el Decreto N° 102/19 y el Decreto N° 13/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Seguridad y Justicia, resulta necesario designar a diversos agentes que prestarán servicios en dicho organismo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, con el nivel que en cada caso se indica, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cornejo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043064

---

SALTA, 3 de Octubre de 2022

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 741**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 144.354/2022 – código 376.

VISTO los Contratos de Consultoría celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos se suscribieron en el marco del Convenio de Colaboración para la implementación del proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento para acompañar la Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Provincia de Salta, a fin de que los contratados presten

asesoramiento, durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022, en dependencias de la Subsecretaría de Primera Infancia;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

##### DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Contratos de Consultoría celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº
1	Adriana Raquel Barros	25.944.777
2	José Matías Calderón González	34.242.228
3	María Carla Farjat	39.895.504
4	Oscar Maximiliano Rivero	35.048.380
5	Ximena Anahí Rodríguez López	34.244.123

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 06/10/2022  
OP N°: SA100043055

**SALTA, 3 de Octubre de 2022**

#### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 742**

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 150.183/2022 – código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alejandra del Valle Kotoff; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Sandra Noemí Orellana, cuyo acuerdo contractual por razones operativas por este acto se rescinde, a partir del 31 de mayo del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario

N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Sandra Noemí Orellana, D.N.I. N° 23.095.070, aprobado por Decisión Administrativa N° 102/2022, con vigencia al 31 de mayo del 2022.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Laura del Valle Kotoff, D.N.I. N° 41.698.525, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043056

**SALTA, 3 de Octubre de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 743**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 277.747/2022 – código 234.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Ana Eugenia Agres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se celebra para que la nombrada desempeñe tareas en el Programa Banco de Microcréditos, en reemplazo de la Sra. Laura Elizabeth Strachan, cuyo contrato feneció el 30 de abril del 2022.

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por Aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ana Eugenia Agres, D.N.I. N° 28.801.994, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

**ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043057

**SALTA, 3 de Octubre de 2022**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 744**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 277.747/2021 – código 234.

**VISTO** las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Programa Banco de Microcréditos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos Contratos de Servicios, aprobados por Decisión Administrativa N° 413/2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por aprobadas las prórrogas de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

**ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043058

**SALTA, 3 de Octubre de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 745**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Jurídico de Minería y Energía de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de la Secretaría de Minería y Energía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tales fines se propende la designación en dicho cargo de la Dra. Carla Antonella Lettier; quien posee el perfil laboral suficiente para desempeñarse en el mismo;

Que tal designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que han tomado la debida intervención los organismos competentes en el caso, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir del día 1 de septiembre de 2022, a la **Dra. CARLA ANTONELLA LETTIER D.N.I. N° 39.399.145**, en el cargo Jefe de Programa Jurídico de Minería y Energía de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de la Secretaría de Minería y Energía, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, dejando sin efecto con igual vigencia el contrato de servicios aprobado mediante Decisión Administrativa N° 664/22.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043059

**SALTA, 3 de Octubre de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 746**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Minería y Energía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que raíz de la designación de la Dra. Andrea R. Sassarini como Secretaria de Minería y Energía mediante Decreto N° 624/2022, quedó vacante el mentado cargo:

Que desde esa perspectiva y en procura del normal funcionamiento del organismo, deviene procedente designar en su reemplazo al Dr. Leonardo Matías Gualpa, quien reúne el perfil laboral suficiente para desempeño en dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder – Fuera de Escalafón;

Que han tomado la debida intervención los organismos competentes en el caso, por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,  
**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE :**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir del día 1 de septiembre de 2022, al **Dr. LEONARDO MATÍAS GUALPA, D.N.I. N° 36.416.609**, en el cargo de Director General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, dejando sin efecto con igual vigencia la Decisión Administrativa N° 641/20.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043060

**SALTA, 3 de Octubre de 2022**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 747**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Expediente N° 136–198.317/2022–0.**

**VISTO** el pedido de comisión de servicios de la Sra. Carolina del Valle Guerrero;

**CONSIDERANDO:**

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, pueden ser suplidas por la señora Carolina del Valle Guerrero, quien posee el perfil idóneo a tales fines;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado, por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la comisión de servicios de la **Sra. CAROLINA DEL VALLE GUERRERO, DNI N° 28.887.175**, personal dependiente del Ente Regulador del Juego de Azar, al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043061

**SALTA, 4 de Octubre de 2022**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 748**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION**

Expte N° 17-205900/2022-0

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 1 de julio de 2022 hasta la fecha que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Convenio Marco celebrado con el INDEC para la realización del “Estudio Nacional en población general sobre consumo de sustancias psicoactivas”, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043068

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

**SALTA, 3 de Octubre de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 661 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Expedientes N° 34-252556/2021.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. ÁNGEL PABLO MONZÓN, D.N.I N° 11.525.460, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 3 de noviembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0495323-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, el mismo se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega en el Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 3 de noviembre de 2021, la renuncia del Sr. ÁNGEL PABLO MONZÓN, D.N.I N° 11.525.460, al Cargo: Jefe de Subprograma Aforo de Ríos y Canales (Interino) – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función III, N° de Orden: 93, con retención del Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 94, del Decreto N° 806/13 dependientes del Programa Control de Gestión – Secretaria de Recursos Hídricos – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 2° –** Dejar establecido que el Sr. MONZÓN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 06/10/2022  
OP N°: SA100043062

---

SALTA, 3 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 662 D  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Expte. N° 11-216233/22.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita una ampliación de Fondo Permanente para la Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 36D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se fijaron los montos correspondientes a la Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas

en concepto de "Fondo Permanente" – Ejercicio 2022;

Que a los fines de viabilizar la atención de gastos de funcionamiento habitual del citado organismo y sus dependencias, resulta necesario ampliar el monto de la referida asignación financiera;

Que cabe destacar que las asignaciones de fondos deben tener relación con las partidas presupuestadas de cada organismo y/o entidad en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ampliar el "Fondo Permanente" asignado a la Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00).

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043063

## RESOLUCIONES

**SALTA, 29 de Setiembre de 2022**

### **RESOLUCIÓN N° 714**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 80.407/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada, llevado a cabo para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN HOSPITAL MODULAR DE ORÁN PARA SERVICIO DE HEMODIÁLISIS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA";  
y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/15 rolan los antecedentes y los informes efectuados por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública y por el titular de dicha cartera ministerial, planteando la necesidad urgente de realizar diversas modificaciones en el Hospital Modular de Orán, a los fines de poner en funcionamiento el servicio de hemodiálisis y de oncología, ampliando los servicios del dicho establecimiento para la atención de los pacientes que sufren de patologías crónicas en dicha localidad y su zona de influencia;

Que a fs. 20/51, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., elabora el legajo técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$10.283.983,67 (pesos diez millones doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos, y con la modalidad de Ajuste Alzado, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en la necesidad de poner en funcionamiento el servicio de hemodiálisis en el nuevo en el Hospital Modular de Orán, en el cual se encuentra ejecutándose una obra financiada con fondos del Programa de Mejoramiento para la Infraestructura Federal (Proyecto UNOPS 20.313), el cual no cuenta con otros fondos para cubrir esta obra, en relación al pedido presentado por el Ministerio de Salud Pública;

Que a fs. 53, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/61, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 276/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 64, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 335/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 167/22;

Que a fs. 66/67, se ha dado cumplimiento con la debida invitación del llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Septiembre de 2.022 (fs. 68) se presentó una única oferta de la empresa “ECOSAN S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 107/108, rola el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., el cual declara admisible a la oferta de la empresa “ECOSAN S.A.”, por cumplir con los requerimientos exigidos en pliego, presentar los requisitos formales, cumplir con los requisitos técnico constructivos, presentar su cotización y análisis de precios razonables, plan de trabajo y metodología coherentes y equipamiento suficientes;

Que en consecuencia la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. recomienda adjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ECOSAN S.A.”, en la suma de \$11.489.998,02 (pesos once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 02/100) IVA incluido a valores de septiembre de 2.022, que representa un 4,22 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores correspondientes al mes de agosto de 2.022, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 113, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 114/115, mediante Dictamen N° 426/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin

observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 116, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 144/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resolución N° 36/2.2.020 de la Secretaría de Procedimiento, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN HOSPITAL MODULAR DE ORÁN PARA SERVICIO DE HEMODIÁLISIS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.283.983,67 (pesos diez millones doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa "ECOSAN S.A.", por presentar los requisitos formales y técnicos exigidos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8072 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar a la empresa "ECOSAN S.A.", CUIT N° 30-70769684-9, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 11.489.998,02 (pesos once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado, conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ECOSAN S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 936 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

**De La Fuente**

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**OP N°:** SA100043065

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Ley N° 8.072. art. 15 inc. b)

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CIF.

**Expedientes:** N° 130-402/2022.

**Fecha de Apertura:** 19/10/2022 – **Horas:** 10:00.

**Horario de Atención:** de 7:30 a 13:00 horas.

**Valor del Pliego:** sin cargo.

**Lugar de Presentación de Oferta:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8154) y exigir mencionada respuesta.

**Consultas:** Tel. (0387) 4258000 int. 8154.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006326  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098094

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Ley N° 8.072. art. 15 inc. b)

**Objeto:** COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CIBERDELINCUENCIA.

**Expedientes:** 130-218/2021

**Fecha de Apertura:** 19/10/2022 **Horas:** 11:00.

**Horario de Atención:** de 7:30 a 13:00 horas.

**Valor del Pliego:** \$ 20.000 (pesos veinte mil).

**Lugar de Presentación de Oferta:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8154) y exigir mencionada respuesta.

**Consultas:** Tel. (0387) 4258000 int. 8154.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006326  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098093

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 524/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTÓMETRO PROGRAMABLE (LICITACIÓN N° 355/22 FRACASADA)

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100253-36211/2022-0.

**Destino:** Hospital de La Caldera.

**Fecha de Apertura:** 25/10/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006324  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098081

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 525/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA, ROLLOS DE PLÁSTICO NEGRO DE 200 MICRONES, PAÑALES, BIDONES DE AGUA X 5 LTS., COLCHONES DE UNA PLAZA, FRAZADAS DE UNA PLAZA, ZAPATILLAS, JOGGINS Y CHAPAS DE ZINC.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-129774/2022-0.

**Destino:** Secretaría de Políticas Sociales.

**Fecha de Apertura:** 25/10/2022 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006323  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098080

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 527/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIONES Y SERVICIOS WEB DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS DENUNCIAS Y TRÁMITES.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Expediente N°:** 0030231-182040/2022-0.

**Destino:** Secretaría de Defensa del Consumidor.

**Fecha de Apertura:** 25/10/2022 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006322  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098079

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 528/22**

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN PISO ATÉRMICO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060070-126915/2022-0.

**Destino:** Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

**Fecha de Apertura:** 25/10/2022 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006321  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098078

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 529/22  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DEL FORMATO DIGITAL DE LOS MANUALES “SALTA ENSEÑA. SALTA APRENDE” – MÓDULOS EDUCATIVOS 2023.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120414-101065/2022-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 25/10/2022 – **Horas:** 12:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 - 00006320  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098077

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 526/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4, PICK UP, DOBLE CABINA.  
**Organismo Originante:** Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia.  
**Expediente N°:** 0090363-28365/2021-0.  
**Destino:** Organismo originante.  
**Fecha de Apertura:** 25/10/2022 - **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.  
**Consultas:** Tel./Fax (0387) 464344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Factura de contado:** 0011 - 00011631  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098075

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/2022**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Art. N° 14 - Ley N° 8072  
**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.  
**Obra:** "NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL DR. ROMANOV - GUACHIPAS - DPTO. GUACHIPAS .  
**Expediente N°:** 196-84042/2021.  
**Localidad:** Guachipas.  
**Municipio:** Guachipas.

**Departamento:** Guachipas.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Modalidad de Contratación:** ajuste alzado.

**Fecha de Apertura:** viernes 28 de octubre de 2022 – **Horas** 10:00.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**Presupuesto Oficial:** \$ 10.880.832,94 (pesos diez millones ochocientos ochenta mil ochocientos treinta y dos con noventa y cuatro centavos).

**Precio del Legajo:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

**Consulta y Venta de:** entre los días martes 11 de octubre de 2022 y lunes 24 de octubre de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

**Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006316  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100098063

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 50/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** REPUESTOS PARA PALA CARGADORA L 60 F MARCA VOLVO LEGAJO INTERNO 84-Pc DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.000.000,00 (pesos: tres millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033- 176134/2022-0.

**Apertura:** 25 de octubre de 2022 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **24-10-2022**, inclusive.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
<http://compras.salta.gov.ar/>

-

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte,**  
**ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00011603  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 100098029**

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23108/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS y accesorios H°G° para pozo N° 6 Ballivian.

**Expte. N°:** 23108/22.

**Destino:** Ballivián, Salta.

**Fecha de Contratación:** 30/09/2022.

**Proveedores:** ING. RAMON RUSSO y GOMEZ ROCO & CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Octubre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098045

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23124/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de electrobomba centrífuga para el rebombeo Huaico N.° 1

**Expte. N°:** 23124/22.

**Destino:** ciudad de Salta

**Fecha de Contratación:** 30/09/2022.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO & CÍA. SRL e ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Octubre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098044

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23123/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS, materiales H°G° y eléctricos para rebombeo La Loma parte alta.

**Expte. N°:** 23123/22.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 03/10/2022.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO & CÍA. SRL, ING. RAMON RUSSO y ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Octubre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098043

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23126/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición electrobomba para pozo N° 2 Miguel Araoz.

**Expte. N°:** 23126/22.

**Destino:** Capital.

**Fecha de Contratación:** 3/10/2022.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Octubre del 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098042

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23114/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** pozo N° 9 de Yacuy fuera de servicio.

**Expte. N°:** 23114/22.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 3/10/2022.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Octubre del 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098041

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23113/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Adquisición de EBS y accesorios H°G° para pozo Namuncura.

**Expte. N°:** 23113/22.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 30/09/2022.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Octubre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098040

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23122/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.SAY.SA S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de sellos mecánicos para rebombeo planta potabilizadora Campo Santo.

**Expte. N°:** 23122/22.

**Destino:** Campo Santo, Salta.

**Fecha de Contratación:** 3/10/2022.

**Proveedor:** LESCAFETTE CARLOS ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 4 de Octubre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098039

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23115/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Servicio reparto de agua por 1 (un) mes en camión cisterna – localidad San Antonio de los Cobres.

**Expte. N°:** 23115/22.

**Destino:** San Antonio de Los Cobres, Salta.

**Fecha de Contratación:** 03/10/2022.

**Proveedor:** CRUZ ALFREDO JESUS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Octubre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098038

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23125/22  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.SAY.SA S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS, accesorios y servicio de cambio de EBS para pozo N° 1 Apolinario Saravia.

**Expte. N°:** 23125/22.

**Destino:** Apolinario Saravia, Salta.

**Fecha de Contratación:** 3/10/2022.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 4 de Octubre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006315  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098037

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 159/2022  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 159/2022 – Adquisición de microtubos para Laboratorio del Hospital Publico Materno Infantil SE. Según DI N° 4100/22 según se indica:

- XANA DE MARIA ROSA DE LAS M. MONTE: renglones N° 1 y N° 2. Total Adjudicado \$ 493.680,00– (pesos cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y  
ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006311  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098024

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 333/22**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Art. 15 inc. d) – Ley N° 8.072.

**El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta Informa:**  
Adjudicación

**Firma:** DIÓCESIS DE ORÁN – CPN David Taranto DNI N° 16.080.477 (apoderado).

**Expte. N°:** 0120159-191322/2011-1.

**Asunto:** locación de inmueble.

**Domicilio:** Uruburu N° 328.

**Destino:** Instituto de Educación Superior N° 6046.

**Resolución:** 3406/22.

**Monto Mensual Adjudicado:** \$ 140.000,00 (pesos, ciento cuarenta mil).

**Período de Locación:** desde el 3/08/2022 hasta el 2/08/2025.

**CU Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00011598

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100098020

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-3792/2016-0

El loteo Los Invernaderos a través de su Consorcio de Agua Los Invernaderos, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública para fines poblacionales y riego de espacios verdes, que oportunamente se acordara, para los proyectos que desarrolla Proyecto Norte SRL, denominados La Ribera Housing, El Punto y Oficinas Invernaderos, a emplazarse en las matrículas N° 179013, 179069, y 179079 del Dpto. Capital, Municipio de San Lorenzo, con aguas a captar de la vertiente ubicada en la Matrícula 175.750 del Dpto. Capital, con un volumen total de 0,0152163 hm<sup>3</sup>/año, con carácter permanente para uso poblacional y para riego de espacios verdes una superficie de 1,308 ha con un caudal de 0,6867 lt/seg. con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011548  
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022  
Importe: \$ 2,450.00  
OP N°: 100097934

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSE LUIS – EXPTE. AMT N° 238-66585/22**

**Expediente AMT N°:** 238-66585/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT Área de Registro y Habitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021, se ha dispuesto notificar al GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, lo resuelto por Resolución AMT N° 598/22, de fecha 05 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238-66585/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021”; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774. titular de la Licencia de TAXI N° 934, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción,(US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones o inscripción en el Registro de Transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a GUTIERREZ JOSE LUIS DNI N° 30.235.774. titular de la Licencia de Taxi N° 934 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días

hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 3 de Octubre de 2022.

**Lorenzo**, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006310

Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

Importe: \$ 6,363.00

OP N°: 100098016

---

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A RODRIGUEZ VANESA EXPTE. N° 238-66634/2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

**Expediente AMT N°:** 238-66634/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio Rosario de Lerma (publicación conforme art. N° 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar a RODRIGUEZ, VANESA, DNI N° 35.281.139, lo resuelto por Resolución AMT N° 575/22, de fecha 26 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66634/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 32/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a RODRIGUEZ, VANESA. DNI N° 35.281.139, titular de la Licencia de TAXI N° 76 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consiente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios –

infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a RODRIGUEZ, VANESA, DNI N° 35.281.139, titular de la Licencia de TAXI N° 76 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 03 de Octubre de 2022.

**Lorenzo**, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 – 00006309

**Fechas de publicación:** 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

**Importe:** \$ 6,363.00

**OP N°:** 100098015

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ARUQUIPA VARGAS BENITO N° 238-66615/22 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO**

**Expediente AMT N°:** 238-66615/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar a Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO, se ha dispuesto notificar a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, lo resuelto por Resolución AMT M° 602/22, de fecha 05 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66615/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio Campo Quijano, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615. titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio Campo Quijano a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 3 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006308  
Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022  
Importe: \$ 6,331.50  
OP N°: 100098014

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASIMIRO BENITO ABEL –  
EXPEDIENTE AMT N° 238-66615/22 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO**

Expediente AMT N°: 238-66615/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO, se ha dispuesto notificar a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, lo resuelto por Resolución AMT N° 601/22, de fecha 05 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66615/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, titular de la Licencia de REMIS N° 45 del Municipio Campo Quijano, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de 1a Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, titular de la Licencia de REMIS N° 45 del Municipio Campo Quijano a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN

CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 03 de Octubre de 2022.

**Lorenzo**, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 – 00006307

**Fechas de publicación:** 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

**Importe:** \$ 5,785.50

**OP N°:** 100098012

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SULCA, WENCESLAO ANGEL – EXPTE. N° 238-66630/2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

**Expte. AMT N°:** 238-66630/2022, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA (publicación conforme Art. 150 – Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, lo resuelto por Resolución AMT N° 589/22, de fecha 5 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: el Expediente N° 238-66630/21, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2020"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, titular de la licencia de Remis N° 32 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciataria/a a

realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, titular de la licencia de Remis N° 32 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 5 de Septiembre de 2022.

**Lorenzo**, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 – 00006306

**Fechas de publicación:** 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

**Importe:** \$ 5,050.50

**OP N°:** 100098011

---

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA – EXPEDIENTE AMT N° 238-66631/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

Expediente AMT N°: 238-66631/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, lo resuelto por Resolución AMT N° 571/22, de fecha 26 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66631/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 32/2022 y; CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al

régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 03 de Octubre de 2022.

**Lorenzo**, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 – 00006305

**Fechas de publicación:** 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

**Importe:** \$ 6,352.50

**OP N°:** 100098009



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### SOLSTICIO 2 – EXPTE. N° 23.120

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.-Ley N° 456/97) que Barr, Nicolas Andres en el Expte. N° 23.120 – ha solicitado la petición de mensura de la mina **SOLSTICIO 2** de diseminado de boratos y litio en el Salar de Diablillos del departamento de Los Andes, la que se determina de la siguiente manera;

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
P.1 – 3430223.53	7212687.37
P.2 – 3431181.53	7212687.37
P.3 – 3431181.53	7211246.43
P.4 – 3430223.53	7211246.43

Área: 138,0420. ha

PMD– Y=3430615.1 X=7211628.94

Los Terrenos son de propiedad Fiscal.

**SECRETARÍA**, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0013 – 00002226  
**Fechas de publicación:** 22/09/2022, 28/09/2022, 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400017001

## SUCESORIOS

El Juzgado de 1ª Instancia de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: “**MARIO WALTER JALIT (CAUSANTE) S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 8110/21**”; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 23 de Septiembre de 2022.

**Dra. Claudia G. Nallar**, SECRETARIA (R)

**Factura de contado:** 0011 – 00011605  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098031

---

El Juzgado de 1ª Instancia de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“ANDRADA PABLO FERNANDO (CAUSANTE) S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 8384/22”**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.  
**ORÁN**, 19 de Septiembre de 2022.

**Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011604  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098030

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Maria Del Huerto Castanie, en los autos caratulados **“PALOPOLI, AGUSTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 778.806/2022”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I)– Fdo. Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.  
**SALTA**, 27 de Septiembre de 2022.

**Dra. María Del Huerto Castanié, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011575  
**Fechas de publicación:** 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097984

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“ARENAS, ALEJANDRO MAXIMILIANO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 780.286/22”**, ordena la publicación de edictos por tres 3 (días) en el “Boletín Oficial” y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Arenas, Alejandro Maximiliano, DNI N° 39.895.892, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 2.340 del CCCN).

**SALTA**, 27 de Septiembre de 2022.

**Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011563  
**Fechas de publicación:** 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097967

---

La Dra. Griselda Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **“RUIZ, JUANA ARGENTINA (CAUSANTE) SUCESORIO – EXPTE. N° 52418/21”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Nieto – Jueza – Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

**TARTAGAL**, 26 de Septiembre de 2022.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA.**

**Factura de contado:** 0013 – 00002288  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400017092

---

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Juz. Civil y Com. de 1ª Inst. 8ª Nom., secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“MOYA, JOSE MARIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 718659/2020”**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión del Sr. José María Moya DNI N° 24.651.699, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

**SALTA**, 8 de Septiembre de 2022.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400002221  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400017091

La doctora María Guadalupe Villagrán del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, ELVIRA FANNY POR SUCESORIO – EXPTE. N° 752136/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Elvira Fanny Álvarez, DNI N° 5.890.697) para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza – Ana Cristina Vicente, Secretaria.  
**SALTA**, 23 de Agosto de 2022.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002287  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400017090

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"TULA, NORMA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP. 731305/21"**, se ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Norma Beatriz Tula, DNI N° 17.994.776, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 28 de Septiembre de 2022.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002286  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400017089

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación Distrito Judicial Centro Salta Capital – Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"PAEZ, MARIA ANGELA – SUCESORIO EXPTE. N° 767619/2022"**, cita por edicto a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino – Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga.  
**SALTA**, 26 de Septiembre de 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002284  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400017087

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **“FABIAN, CAYETANA SUSANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 728299/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Cayetana Susana Fabian, LC N° 9.479.504, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. **SALTA**, 21 de Septiembre de 2022.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00002283  
**Fechas de publicación:** 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400017085

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“BARRIONUEVO, RAMON OMAR CONTRA BARRIONUEVO, VERONICA; BARRIONUEVO, BUENAVENTURA; BARRIONUEVO, FELIX POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” – EXP N° 737180/21**, cita a los herederos de la Sra. Ricarda Romualda de apellido Barrionuevo o Humana, con DNI N° 5.152.260 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días de la última publicación bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. art. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).– Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad. **SALTA**, 26 de Septiembre de 2022.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011549  
**Fechas de publicación:** 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100097936

---

Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

Segunda Nominación Distrito Judicial Sur de Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, se tramitan los autos caratulados: **“GÓMEZ, JUAN IGNACIO VS. LANZAFAME ROSA ARGENTINA, S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 24174/21”**, en el cual se dictado el presente proveído que a continuación se transcribe: “San José de Metán, 29 de Julio de 2022... Cítese a Rosa Argentina Lanzafame de Nogales y o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Matrícula N° 4552, Parcela 2, Sección B, Manzana 31 A; de la localidad de San José de Metán, Dpto. Metán, para que en el termino de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC). Fdo.: Dra.: Marcela Moroni, Secretaria.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011534

**Fechas de publicación:** 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022

**Importe:** \$ 2,450.00

**OP N°:** 100097897

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUAYMAS, RAMON EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – **786.334/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/09/22 en el que se hizo saber que en fecha 19/09/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Emanuel Guaymás, DNI N° 33.265.161, CUIL N° 20-33265161-8, con domicilio real en Joaquín López Figueroa N° 579, barrio Santa Victoria y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **30 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día **10 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **27 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 30 de Septiembre de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,**

SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00006299  
**Fechas de publicación:** 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022  
**Importe:** \$ 4,340.00  
**OP N°:** 100097982

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDINA, MARINA SOLEDAD DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 786.332/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/09/22 en el que se hizo saber que en fecha 19/09/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marina Soledad del Valle Medina, DNI N° 37.498.013, CUIL N° 27-37498013-6, con domicilio real en block R2, departamento 1 D, planta baja, barrio Bancario y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). **El día 10 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 27 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA, 29 de Septiembre de 2022.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006296  
**Fechas de publicación:** 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022  
**Importe:** \$ 4,200.00  
**OP N°:** 100097957

---

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GONZALEZ, VANESA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP-786122/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de septiembre de 2022: **1) SE DECLARÓ** el estado de quiebra de la **Sra. Vanesa Beatriz González, Dni N° 33.565.216**, con domicilio real declarado en Mza. 416 B, III etapa, casa 23, B° Solidaridad y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena a la fallida**

y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 22 de noviembre de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de febrero de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de marzo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000.**  
**SALTA, 28 de Septiembre de 2022.**

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006295  
**Fechas de publicación:** 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022  
**Importe:** \$ 3,990.00  
**OP N°:** 100097956

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RIVAS AGUILAR, AMERICO SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 786119/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de septiembre de 2022: **1) Se DECLARÓ** el estado de quiebra de el Sr. Américo Sergio Rivas Aguilar, DNI N° 21.792.800, con domicilio real declarado en Estanislao López N° 51, barrio Finca Independencia, y procesal en Pueyrredón N° 517. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 22 de noviembre de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de febrero de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de marzo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000.**  
**SALTA, 28 de Septiembre de 2022.**

**Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARÍA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006294  
**Fechas de publicación:** 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022  
**Importe:** \$ 3,780.00  
**OP N°:** 100097954

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"ARAMAYO MAMANI, ROQUE GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 782.955/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 07/09/2022 se decretó el estado de quiebra del Sr. Roque Gaston Aramayo Mamani, DNI N° 38.653.184 con domicilio real en calle Esteban Sokol s/N° barrio Autódromo, Salta Capital y procesal constituido en calle Alberdi N° 530, 1° piso Of. 4 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **23 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **23 de noviembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **23 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN JOSE ANTONIO DEL VALLE SORIA, con domicilio en calle Balcarce N° 175, Of. 117 1er. piso, edificio Mirador del Tineo de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días: lunes a jueves en el horario de 09 a 13 horas.  
**SALTA**, 28 de Septiembre de 2022.

**Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

Valor al cobro: 0012 – 00006279  
Fechas de publicación: 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022  
Importe: \$ 5,180.00  
OP N°: 100097901

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Salim, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en del Trabajo de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Av. Bolivia y Houssay – segundo piso – 3° patio "D", provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Nicosia, en los autos caratulados: **"CORONEL, JUANA BEATRIZ C/ BENITEZ, EMILIO RAUL S/ ORDINARIO – EXPTE. N° 45894/19"**, hace saber mediante edicto que atento las constancias de autos, al fallecimiento del Sr. Emilio Raúl Benitez (DNI N° 7.862.244), y a lo dispuesto por el art. 20 del Código Procesal Laboral, se ha suspendido la tramitación de los presentes autos, y citándose por este medio a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 días a contar a partir del día hábil siguiente a esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial. Fdo. Dra. Adriana Nicosia, Secretaria.  
**SALTA**, 23 de Septiembre de 2022.

**Dra. Adriana Andrea Nicosia, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011483  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100098034

---

El Dr. Daniel Horacio Camu, Juez del Tribunal del Trabajo – Sala I – de la Provincia de Jujuy, Vocalía III, presidente de trámite en el Expediente C – 028748/14, caratulado: **“Despido: MARTIN FACUNDO PAREDES C/LUIS ALFREDO CATANIA Y NOVO ARGENTINA SA”**, ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, agosto 16 del 2022. A lo solicitado por el letrado de la parte actora Dr. Esteban Velo en su escrito digital 334953, ha lugar. En consecuencia, cítese a los herederos del fallecido demandado Sr. Luis Alfredo Catania para que se presenten ante este Tribunal del Trabajo – Sala I – Vocalía III, ubicado en el edificio en calle San Martín 271 de esta ciudad capital, dentro de los diez (10) días, a estar en juicio, bajo apercibimiento de continuar en la causa en REBELDIA. Notifíquese mediante Edictos que se publicarán por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, y a tal fin facúltese al letrado solicitante para la confección y diligenciamiento del mismo. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Alejandro H. Domínguez (Juez por habilitación); Dr. Cesar Terrades (Prosecretario Técnico).  
**SECRETARÍA**, 08 de Septiembre del 2022.

**Dr. Hugo Humberto Cicero, PROSECRETARIO DE CÁMARA**

**Recibo sin cargo:** 100011472  
**Fechas de publicación:** 30/09/2022, 04/10/2022, 06/10/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100097911

---

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 4ª Nominación, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **“VILLANUEVA, L. D. S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 783.824/22”**, publica por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la adolescente Lourdes Daniela Villanueva, DNI N° 47.429.912, ha solicitado la supresión del apellido paterno y la adición del materno en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora "LIENDRO". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.  
**SALTA**, 30 de Septiembre de 2022.

**Dra. María Mercedes Cabrera – JUEZA; Dra. María Mercedes Chihan – SECRETARIA.**

**Factura de contado:** 0013 – 00002285  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022, 07/11/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 400017088



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### **C.I.S.M.A. ARGENTINA –CONSULTORA INTEGRAL DE SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES– SAS**

Por instrumento privado, de fecha 27 de julio de 2022 y adenda de fecha 1 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada C.I.S.M.A. ARGENTINA (CONSULTORA INTEGRAL DE SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES) SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Cerro 20 de febrero N° 110 – San Luis de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Cintia Verónica Vaccari, documento nacional de identidad N° 28.633.004, CUIL N° 27-28633004-0, argentina, nacida el 31 de mayo de 1981, soltera, de profesión docente, con domicilio real en calle Cerro 20 de Febrero N° 110 – San Luis, y Evangelina Raquel Reynoso Vildoza, documento nacional de identidad N° 32.804.206, CUIL N° 27-32804206-7, argentina, nacida el 27 de mayo de 1987, soltera, de profesión ingeniera en recursos naturales y medio ambiente, con domicilio real en calle Cerro El Manzano, casa 17 B° las Lomitas, Campo Quijano.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: monitorear la generación, funcionamiento e impactos de proyectos productivos y extractivos del NOA, en cualquiera de sus etapas. Proveer el recurso humano necesario de empresas mineras e industriales, que respondan a los requerimientos mediatos o inmediatos. Elaborar planes de acción y planes de mejora para abordar situaciones que involucren aspectos de higiene, seguridad y medio ambiente. Generar información cartográfica y digital de recursos naturales susceptibles de ser modificados para su aprovechamiento. Elaborar bases de datos actualizadas con respaldo cartográfico disponible para los fines que correspondan. Elaborar y proponer planes de acción con el objeto de prevenir, mitigar o corregir acciones que involucren impactos negativos al medio físico y social. Captar de manera inmediata y con precisión de datos cartográficos las posibles situaciones irregulares e impactos ambientales, económicos y sociales vinculadas con proyectos extractivos. Generar y promover vínculos con organismos públicos y privados, poniendo a disposición la información obtenida para generar una red de trabajo colaborativo. Realizar capacitaciones en temáticas ambientales económicas y sociales vinculadas a proyectos extractivos.

**Capital:** \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 y un voto cada una, suscriptas por Cintia Verónica Vaccari suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Evangelina Raquel Reynoso suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo

por plazo indeterminado. Administradores: administradora titular Cintia Verónica Vaccari, documento nacional de identidad N° 28.633.004, CUIL N° 27-28633004-0, constituyendo domicilio especial en calle block 68 Dpto. 2 B° Parque Gral. Belgrano de esta ciudad de Salta. Administradora suplente a Evangelina Raquel Reynoso Vildoza, documento nacional de identidad N° 32.804.206, CUIL N° 27-32804206-7, constituyendo domicilio especial en calle block 68 Dpto. 2 B° Parque Gral. Belgrano de esta ciudad de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00011646

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 4,200.00

**OP N°:** 100098104

---

## EL GAUCHITO SALTEÑO S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 24 de febrero del año 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada EL GAUCHITO SALTEÑO S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Caseros N° 269 P.B.

**Socios:** Roberto Omar Cabrera, DNI N° 11.173.315, CUIL N° 20-11173315-6, argentino, nacido el 18 de enero del año 1954, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ángela Adelina Mastroianni, con domicilio en calle Caseros N° 760, de esta ciudad; y Sofía Mailen Cabrera, DNI N° 37.198.643, CUIL N° 27-37198643-5, argentina, nacida el día 23 de noviembre del año 1992, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Caseros N° 760, de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Elaboración y ventas de sus productos o de terceros de todo tipo de confituras, dulces, alfajores, tortas, caramelos, postres y cualquier otro producto alimentario de repostería y de ventas de artesanía sean de origen regional, nacional o internacional. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.

**Capital:** \$ 740.000, dividido por 740 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Omar Cabrera, 370 cuotas, y Sofía Mailen Cabrera, 370 cuotas. El capital se integra en bienes muebles en un 100 %.

**Administración:** la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán

nombrar un gerente suplente para que actué en caso de usencia o imposibilidad del gerente  
**Administradores:** se resuelve establecer en uno el número de gerente, y designar en este acto como gerente a Sofia Mailen Cabrera, DNI N° 37.198.643, fijando domicilio especial en calle Caseros N° 269 P.B, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011620

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 1,610.00

**OP N°:** 100098057

---

## **AIRESCASEROS S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 18 de agosto del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AIRESCASEROS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Buenos Aires N° 01.

**Socio:** Esteban Ariel Cuestas, DNI N° 23.581.771, CUIL 20-23581771-4, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de enero de 1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Tilos N° 195, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 noventa y nueve de años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Actividad Gastronómica: la sociedad podrá realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; tomar concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos con empresas públicas o privadas, nacionales como extranjeras, tomar concesiones y/o provisión de servicios bares, confiterías, pizzería, cafetería, restaurantes, restó bar y afines. Refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de alimentos, equipamientos gastronómicos y afines en servicios de catering. Servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros. B) Producción y Comercialización de productos alimenticios: elaboración, producción, fabricación, venta y distribución mayorista y minorista de productos alimenticios en general, comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de bebidas con o sin alcohol. C) Comercialización: mediante compra, venta, permuta, alquiler, concesión, franquicias, leasing o de cualquier forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital en especial relacionado con equipamiento gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café y máquinas de refrigeración. Asimismo, queda facultado para prestar asesoramiento y asistencia técnica. D) La sociedad podrá realizar operaciones de

importación y exportación de cualquier producto subproducto, materiales, materia prima, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. E) Explotación Turística y Hotelera: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, compraventas, permutas, construcciones, alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados al hotelería y al turismo; Inversión: realizar inversiones en el sector turístico hotelero. IV) Representaciones y Mandatos: representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero turístico y gastronómico. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro tipo de instrumento que fuere necesario; ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social las realizaciones de actividades financieras o de inversión reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

**Capital:** \$ el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por 100.000 (cien mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada uno y un voto cada una, suscriptas por Esteban Ariel Cuestas. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Esteban Ariel Cuestas, DNI N° 23.581.771, CUIL N° 20-23581771-4, constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires N° 01, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización. Administrador Suplente: Azul María Haddad, DNI N° 36.736.470, CUIL N° 27-36736470-5, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de mayo de 1992, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Avda. Entre Ríos N° 242, de Salta, Capital, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Buenos Aires N° 01, Salta Capital.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de Diciembre.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011618

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 2,695.00

**OP N°:** 100098055

## SANTA ELENA PETROLEUM SA

Por instrumento público, de fecha 13 de julio del 2022, se constituyó la sociedad anónima denominada SANTA ELENA PETROLEUM SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en el pasaje Del Milagro 294, de la ciudad de Salta.

**Socios:** Juan José Aldo Cecilio Converso, argentino, DNI N° 16.765.390, CUIT N° 20--16765390-2, nacido el 12 de marzo de 1964, de profesión licenciado en producción, casado en primeras nupcias con María Fernanda Comendez, domiciliado en la calle Güemes 3273, cuarto piso, ciudad autónoma de Buenos Aires y Héctor Horacio Alani, argentino, DNI N° 14.159.844, CUIT N° 23-14159844-9, nacido el 03 de septiembre de 1961, de profesión ingeniero en gas y petróleo, casado en primeras nupcias con Lilia Irma Castillo, domiciliado en la calle Mariano Moreno 602, Pico Truncado, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.

**Plazo de Duración:** tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de suscripción del estatuto social.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: A) PETROLERA: exploración, desarrollo, explotación, producción y comercialización de hidrocarburos. Perforaciones y servicios de pozos de petróleo y gas. Industrialización, refinación y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Preparación y venta de fluidos para perforación, reparación y/o tratamiento de pozos petroleros. Tratamiento de crudos y aguas industriales. Servicios de asesoría técnica y de ingeniería. Suministro y transporte de productos químicos para la elaboración, mantenimiento y disposición final de los fluidos de perforación, reparación, completamiento, estimulación y reacondicionamiento de pozos de petróleo, agua y gas. Estimulación, reparación y reacondicionamiento de pozos petroleros en producción o depletados por medios químicos, mecánicos o combinados. B) COMERCIAL: compra, venta, permuta, consignación, distribución, transporte de carga, provisión, depósitos, comodato y en general comercialización en el mercado nacional o en el extranjero de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, materias primas, mercaderías elaboradas, productos, materiales, maquinarias, repuestos y accesorios, equipos y tecnología: (a) para la industria del petróleo y gas y sus derivados, ya sean concernientes a su exploración, extracción o explotación en tierra o costa-afuera, destilación, refinación y cualquier otra forma de industrialización, incluyendo la petroquímica y su transporte por cualquier medio, incluyendo oleoductos, gasoductos; y (b) para la industria química y/o energética y minera. Importación y exportación en general de lo enunciado precedentemente. Explotación y uso de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, procesos industriales y otros derechos industriales, propios y/o ajenos relacionados con su actividad petrolera, minera y comercial. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado, nacionales o en el extranjero. C) INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES: montaje, instalación, armado, terminación y adaptación de elementos materiales o maquinarias, repuestos y accesorios, plantas y equipos de todo tipo para uso de la industria de hidrocarburos, de la construcción química, petroquímica, energética y minera. D) INDUSTRIAL: construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos o instalaciones para la obtención, refinación o procesamiento de sustancias minerales, incluidos hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados, y en especial, la industria petroquímica. E) SERVICIOS Y MANDATOS: mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes, de

capitales y de empresas vinculadas a su objeto. Los servicios y actividades referidos deberán prestarse exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes en la materia cuando las leyes y reglamentaciones vigentes así lo exijan. F) **INVERSIONES Y GARANTÍAS**: tomar participaciones en sociedades cuyas actividades estén vinculadas con las detalladas en este artículo. Comprar, vender y efectuar toda clase de transacciones sobre derechos industriales, marcarios, títulos, bonos, obligaciones negociables, valores y papeles de comercio. Dar, tomar, aceptar u otorgar dinero en préstamo, avales, fianzas, prendas, hipotecas y otras formas de garantías reales y personales. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para efectuar todo acto que no estuviere prohibido por la ley.

**Capital**: \$ 10.000.000 (pesos diez millones) representado por 10.000 (diez mil), acciones nominativas, no endosables, ordinarias y de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social suscrito es de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) representado por 10.000 (diez mil), acciones nominativas, no endosables, ordinarias y de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: accionista Juan José Aldo Cecilio Converso, suscribe 5.000 (cinco mil) acciones y el accionista Héctor Horacio Alani, suscribe 5.000 (cinco mil) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, mediante acta notarial.

**Administración**: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes.

**Administradores**: se designa directora titular (presidente) a Héctor Horacio Alani, argentino, DNI N° 14.159.844, y director suplente a Juan José Aldo Cecilio Converso, argentino, DNI N° 16.765.390, ambos con domicilio especial en la sede social sita en el pasaje Del Milagro N° 294 de esta ciudad de Salta.

**Fiscalización**: se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico**: 31 de enero de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado**: 0011 - 00011617

**Fechas de publicación**: 06/10/2022

**Importe**: \$ 3,185.00

**OP N°**: 100098054

---

## **GIRO EMPRENDEDOR S.A.S.**

Por instrumento privado de fecha 22 de julio de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GIRO EMPRENDEDOR S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina y sede social en el pasaje Morosini

N° 70, barrio Tres Cerritos de la ciudad de salta, localidad de salta capital, provincia de Salta, CP: 4400.

**Socios:** comparecen Gisela Andrea Burgos, DNI N° 33.255.596, CUIT N° 27-33255596-6, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de septiembre de 1987, profesión: estado civil: casada con Juan José Crausaz, N° DNI 31.767.958, CUIT N° 20-31767958-1; con domicilio en la calle Leandro Alem N° 330, localidad Porf. Salvador Mazza, provincia Salta, CP: 4568 y Rocío Selene Astudillo, DNI N° 33.046.962, CUIT N° 27-33046962-0, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de enero de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en pasaje Morosini 70, localidad de Salta Capital, provincia de Salta, CP 4400.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **CAPACITACIÓN:** a) Organización de cursos, tutorías, capacitaciones, eventos, seminarios, webinars y todo tipo de actividades formativas presenciales o en modalidad e-learning; desarrollo de foros físicos y virtuales de divulgación y capacitación digital. Las actividades consignadas no excluyen la realización de otras vinculadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social arriba definido. b) Producción, organización, explotación y realización de eventos de capacitación, formación y promoción; todo tipo de espectáculos públicos y privados, eventos sociales y exposiciones. c) Investigación y dictado de capacitaciones o seminarios en el ámbito educativo en instituciones públicas o privadas. d) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales. **CONSULTORÍA:** a) Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, y otras disciplinas del saber humano, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regional y sectorial. b) Elaboración de informes, anteproyectos, proyectos educativos, económicos y sociales. c) Asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de programación y capacitación de personal. d) Intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones. **REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL:** a) Ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales o civiles. b) Servicio y asesoramiento empresarial, gestión y logística en áreas: tributaria, contable, legal, administrativa y de recursos humanos. c) Servicios de Apoyo a la Minería relacionados con el objeto social. **COMERCIO:** a) Compraventa al por menor y mayor de mercadería relacionada con el objeto social como ser: artículos de librería, libros, accesorios de oficina. b) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades del objeto social. c) Alquiler de maquinaria y equipo de oficina. e) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. **PRODUCCIÓN:** a) Diseño e implementación de sistemas para el procesamiento de información, gestión y tratamiento de información; alquiler, venta o permuta de programas de computación, microfilmaciones y cualquier otro tipo de servicio vinculado al procesamiento de datos e información. b)

Desarrollo y gestión de aplicaciones y plataformas digitales.

**Capital:** \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (un mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Gisela Andrea Burgos: 50 (cincuenta) acciones y Rocio Selene Astudillo: 50 (cincuenta). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Rocío Selene Astudillo, DNI N° 33.046.962, constituyendo domicilio especial en pasaje Morosini 70, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, CP: 4400, de la República Argentina, Administrador Suplente: Gisela Andrea Burgos, DNI N° 33.255.596, constituyendo domicilio especial en pasaje Morosini N° 70, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, CP: 4400, de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011616

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 2.835.00

**OP N°:** 100098053

---

## ACRUX S.A.

Por instrumento público, de fecha 25 de agosto de 2022, se constituyó la sociedad por acciones ACRUX S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle España N° 179, de esta ciudad, provincia de Salta.

**Socios:** Daniel Reston, titular del documento nacional de identidad número 39.895.708, y del código único de identificación tributaria número 20-39895708-4, de nacionalidad argentina, de profesión contador público, de 25 años de edad, nacido el día 14 de noviembre de 1996, estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 145, de esta ciudad; y Cesar Solveyra, titular del documento nacional de identidad número 36.347.186, y del código único de identificación tributaria número 20-36347186-3, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, de 30 años de edad, nacido el día 27 de diciembre de 1991, estado civil soltero, domiciliado calle España N° 179 de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Minera: explorar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos, de minas, y en fin, toda actividad y negocio jurídico previstos en el Código de Minería de la Nación; compra y venta o

cualquier otro tipo de negocio jurídico de yacimientos, minas y solicitudes de permisos de cateo; industrialización, importación, comercialización y exportación de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; b) Energéticas: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; c) Compra, venta, permuta, arriendo y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros; compra venta o fabricación de materiales o elementos, equipos y maquinarias destinados directa o indirectamente a la actividad minera; su comercialización, exportación o importación. d) Mandatos y Servicios: actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades antes mencionadas, mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento; f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de

todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación; h) Prestación de Servicios Mineros a terceros en general; alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etcétera), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros.

**Capital:** \$ 1.200.000, representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una, de clase "A" con derecho a un voto por acción, las que se suscriben de la siguiente manera: a) Cesar Solveyra, suscribe 1.080 acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes al 90 % del total de las acciones de la sociedad, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de \$ 1.000 cada una, representativas de la suma de capital \$ 1.080.000.-, que integra en este acto en dinero efectivo el 25 % por ciento de su suscripción, o sea la suma de \$ 270.000; y B) Daniel Reston, suscribe 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes al 10 % del total de las acciones de la sociedad, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de \$ 1.000 cada una, representativas de la suma de capital de \$ 120.000, que integra en este acto en dinero efectivo el 25 % por ciento de su suscripción, esto es la suma de \$ 30.000; todo lo que hace un total de CAPITAL SUSCRITO de \$ 1.200.000; e INTEGRADO de \$ 300.000.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término del ejercicio de los mandatos de los directores desde su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Administradores: se establece en este acto designar un director titular y presidente, y un director suplente, eligiéndose para integrar el Directorio al señor Cesar Solveyra, titular del documento nacional de identidad número 36.347.186, como Director Titular y Presidente; y al señor

Daniel Reston, titular del documento nacional de identidad número 39.895.708, como Director Suplente, quienes aceptan y asumen los cargos de Director Titular y Presidente, y Director Suplente respectivamente, y fijan domicilio especial en calle España N° 179, de esta ciudad.

**Fiscalización:** Se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de Diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011614

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 4,970.00

**OP N°:** 100098050

---

## SALT-EXT-AR SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento público, de fechas 04 de marzo de 2022 y 05 de mayo de 2022, se constituyó la sociedad anónima denominada SALT-EXT-AR SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Talcahuano número 228 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Accionistas:** Ricardo Miguel Segovia, argentino, DNI N° 24.298.697, CUIT N° 20-24298697-1, nacido el día 11 de diciembre de 1974, de 48 años de edad, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Luis Vernet número 171 de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta; y Lorena Jorgelina Miranda, argentina, DNI N° 31.886.480, CUIT N° 27-31886480-8, nacida el día 20 de septiembre de 1985, de 37 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en manzana 34, casa número 7, barrio Ramón Abdala de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización de Productos Agrícolas: compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- b) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.- c) Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos

en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero.- También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa.- Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** pesos seis millones (\$ 6.000.000,00) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una con derecho a cinco votos por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: el señor Ricardo Miguel Segovia, suscribe cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas clase A de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que totalizan la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) y mediante el aporte en efectivo de un veinticinco por ciento (25 %) en este acto o sea la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), obligándose a integrar el monto restante de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la firma de la presente escritura; y la señora Lorena Jorgelina Miranda, suscribe dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas clase A de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una que totalizan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) y mediante el aporte en efectivo de un veinticinco por ciento (25 %) en este acto o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), obligándose a integrar el monto restante de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), dentro del plazo de dos años contados a partir de la firma de la presente escritura.

**Administración:** la Sociedad será dirigida y administrada por un miembro titular como mínimo y seis como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, debiendo la Sociedad en la primera Asamblea Ordinaria designar a los mismos. Se podrá nombrar igual o menos número de directores suplentes según lo resuelva la misma Asamblea, siendo obligatoria la designación mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura. Dichos suplentes sustituirán a sus titulares respectivamente en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes.

**Administradores:** Presidente: Ricardo Miguel Segovia, titular del documento nacional de identidad número 24.298.697, CUIT N° 20-24298697-1; Director Suplente: Lorena Jorgelina Miranda, titular del documento nacional de identidad número 31.886.480, CUIT N° 27--31886480-8, domicilio especial en calle Talcahuano Número 228 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad puede prescindir de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00011612  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 3,185.00  
**OP N°:** 100098048

---

## GRUPO EXP-SAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento público, de fechas 04 de marzo de 2022 y 05 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada GRUPO EXP-SAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Felipe López Número 3499, barrio Villa Los Sauces de esta ciudad de Salta.

**Accionistas:** Ricardo Miguel Segovia, argentino, DNI N° 24.298.697, CUIT N° 20-24298697-1, nacido el día 11 de diciembre de 1974, de 48 años de edad, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Luis Vernet número N° 171 de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta; y Lorena Jorgelina Miranda, argentina, DNI N° 31.886.480, CUIT N° 27-31886480-8, nacida el día 20 de septiembre de 1985, de 37 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en manzana 34, casa número 7, barrio Ramón Abdala de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización de Productos Agrícolas: compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- b) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.- c) Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero.- También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa.- Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones

del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** pesos seis millones (\$ 6.000.000,00) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una con derecho a cinco votos por acción y a un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: el señor Ricardo Miguel Segovia, suscribe cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas clase "A" de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que totalizan la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) y mediante el aporte en efectivo de un veinticinco por ciento (25 %) en este acto o sea la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), obligándose a integrar el monto restante de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la firma de la presente escritura; y la señora Lorena Jorgelina Miranda, suscribe dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas clase "A" de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una que totalizan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) y mediante el aporte en efectivo de un veinticinco por ciento (25 %) en este acto o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), obligándose a integrar el monto restante de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), dentro del plazo de dos años contados a partir de la firma de la presente escritura.

**Administración:** la Sociedad será dirigida y administrada por un miembro titular como mínimo y seis como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, debiendo la Sociedad en la primera Asamblea Ordinaria designar a los mismos. Se podrá nombrar igual o menos número de directores suplentes según lo resuelva la misma Asamblea, siendo obligatoria la designación mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura. Dichos suplentes sustituirán a sus titulares respectivamente en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes.

**Administradores:** Presidente: Ricardo Miguel Segovia, titular del documento nacional de identidad número 24.298.697, CUIT N° 20-24298697-1; Director Suplente: Lorena Jorgelina Miranda, titular del documento nacional de identidad número 31.886.480, CUIT N° 27-31886480-8, quienes constituyen domicilio especial en calle Talcahuano número 228 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011611

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 3,185.00

**OP N°:** 100098047

---

**MOTO TIENDA ON LINE SAS**

Por instrumento privado de fecha 08 de agosto del 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MOTO TIENDA ON LINE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Evaristo Meroni N° 16 de la ciudad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

**Socios:** Juan Manuel Navarro del Pino, DNI N° 31.857.383, (CUIL N° 20-31857383-3), de nacionalidad argentino, nacido el 20/08/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en avenida San Martín N° 2015, de la ciudad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercial: mediante la compra, venta, permuta y/o disposición de todo tipo de repuestos automotores, sus accesorios y repuestos, de aceites y lubricantes, baterías, líquidos de frenos, líquidos refrigerantes, combustibles, su distribución, importación y exportación, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos. b) Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos, servicios y asesoramiento técnicos y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital:** El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil con 0/100), dividido por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una; suscriptas en un 100 % por Juan Manuel Navarro del Pino. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Juan Manuel Navarro del Pino, DNI N° 31.857.383, con domicilio en la Av. San Martín N° 2015, de la ciudad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta; Administrador Suplente: a Patricia Elizabet Gutierrez, DNI N° 27.701.109, CUIL N° 20-27701109-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21/10/1979, profesión ingeniera agrónoma, estado civil soltera, con domicilio en la Av. San Martín N° 2015, de la ciudad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la Sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 28 de Febrero.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00011608  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,925.00  
**OP N°:** 100098035

---

## LABEL 22 SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de julio de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LABEL 22 SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Las Palmeras N° 326, de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Machuca, Ezequiel, DNI N° 29.693.159, nacida el 22 de marzo de 1983, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-29693159-5, domiciliado en calle Las Palmeras N° 326, B° Tres Cerritos de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Mecánica y Servicios Integral del Automotor: la sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor. La sociedad podrá vender, distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. Podrá llevar a cabo la venta de repuestos para el automotor, venta de repuestos para motos y moto vehículos, venta de repuestos para maquinaria pesada y camiones, venta alquiler y reparación de maquinaria pesada y camiones, venta de neumáticos para todo tipo de vehículos, motos, máquinas y camiones, alquiler de vehículos y camiones, servicio de reparación de vehículos, motos, motovehículos máquinas manuales, grupos electrógenos, máquinas viales, camiones. Podrá llevar a cabo la reparación de máquinas o equipos mineros, como así también puede efectuar servicios de limpieza para empresas mineras y/o sus proveedores. b) Instalación de Negocios y Comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. c) Constructora: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras. Asimismo, podrá llevar a cabo la elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. Podrá prestar servicios de mantenimiento de parques, predios y banquetas, servicios de pintura, mampostería y mantenimiento en general. d) Inmobiliaria: en todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y

todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. e) Indumentaria: la sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. f) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. g) Financiera: por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. h) Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. i) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. **Capital**: el capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Machuca Ezequiel, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante *certificación contable*. El saldo se integrará en el plazo de dos años. **Administración**: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por

plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Machuca, Ezequiel, DNI N° 29.693.159, domiciliado en calle Las Palmeras N° 326, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, designando domicilio especial en calle Las Palmeras N° 326, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: Diaz, Guillermo Eduardo, DNI N° 30.637.259, CUIL 23-30637259-9, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 25 de abril de 1984, con domicilio en avenida General Jose Savio N° 1.300 B, barrio Grand Bourg, constituyendo domicilio especial en calle avenida General Jose Savio N° 1.300 B, barrio Grand Bourg, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de Mayo de cada año.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011601

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 4,060.00

**OP N°:** 100098023

---

## VENCO SAS

Por instrumento privado, de fecha 04 de agosto de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VENCO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alvarado N° 504 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Murillo Lopez Cristian Rene, DNI N° 95.280.560, CUIL N° 20-95280560-7, de nacionalidad colombiano, nacido el 26 de octubre de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Uruguay N° 460, block 5-6 piso 1° departamento 71, localidad de Salta, provincia de Salta, y De Nobrega Salazar Brando Josue, DNI N° 96.006.506, CUIL N° 23-96006506-9, de nacionalidad venezolano, nacido el 22 de agosto de 1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pedernera con pasaje Soria N° 1996 1 1, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Gastronomía: instalación, explotación y administración de cafeterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros, y de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. b) Peña y espectáculos: realización de fiestas y agasajos; la representación y contratación artística en general, en todas sus formas, la realización de eventos sociales; y todos los servicios anexos y conexos al mismo, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociado a terceros; aceptando representaciones comerciales, consignaciones; realizando los mismos en la ciudad de Salta, el país y el exterior;. d) Servicios de catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta

de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. e) Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, públicos o privados, por cuenta propia o de terceros, licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos.

**Capital:** el capital social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100 ctvos.) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Murillo Lopez Cristian Rene, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) De Nobrega Salazar Brando Josue, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** administrador titular Murillo Lopez Cristian Rene, DNI N° 95.280.560, CUIL N° 20-95280560-7, de nacionalidad colombiano, nacido el 26 de octubre de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Uruguay N° 460, block 5-6 piso 1° departamento 71, localidad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente a: De Nobrega Salazar Brando Josue, DNI N° 96.006.506, CUIL N° 23-96006506-9, de nacionalidad venezolano, nacido el 22 de agosto de 1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pedernera con pasaje Soria N° 1996 1 1, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011600

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 2,730.00

**OP N°:** 100098022

---

## SOPRON SRL

Por instrumento privado, de fecha 29/07/2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SOPRON SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Crespones N° 749 B° Tres Cerritos, Salta Capital provincia de Salta.

**Socios:** Mariela Inés Belmont, DNI N° 29.737.163, CUIT N° 27-29737163-6, nacido el día 13/10/1982, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión corredor inmobiliario, con domicilio real en calle Los Crespones N° 749 , B° Tres Cerritos, Salta Capital provincia de Salta, e Ignacio Gabriel Tessel, DNI N° 40.888.908, CUIT N° 20-40888908-2, nacido el día 26/12/1997, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle A. Obispo Trejo N° 347, piso 8, departamento C, de la ciudad de Córdoba, departamento Capital provincia de Córdoba.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 5) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 6) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 7) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 8) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 9) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 10) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 11) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 12) Importación y exportación de bienes y servicios relacionados directamente con el objeto. 13) Actuar como fiduciante,



fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos.

**Capital:** el capital social suscrito es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representado por 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 1000 (mil pesos) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la socia Mariela Inés Belmont suscribe 120 cuotas de \$ 1000 (mil pesos) cada una, y el socio Ignacio Gabriel Tessel suscribe 30 cuotas de \$ 1000 (mil pesos) cada una, e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo el cual se acredita mediante certificación contable.

**Administración:** la dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, asimismo se designaran gerentes suplentes. En este acto se establece que la gerencia estará compuesta por 1 gerente, siendo la duración del cargo por el término de 3 ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Administradores: gerente Mariela Inés Belmont, DNI N° 29.737.163, CUIT N° 27-29737163-6, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Los Crespones N° 749, B° Tres Cerritos, Salta Capital provincia de Salta

**Fiscalización:** prescinde de la sindicatura .

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12

**Figuroa,** JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO- SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

**Factura de contado:** 0011 - 00011599

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 2,450.00

**OP N°:** 100098021

## DEMIWAY SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DEMIWAY SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 837 piso 1°, Dpto. C, de la ciudad de Salta.

**Socios:** Delfina María Irigoyen Wayar, DNI N° 38.506.272, CUIT N° 27-38506272-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21-09-1994, profesión comerciante, estado civil soltero sin unión convivencial inscripta, con domicilio en la calle Belgrano N° 837 piso 1°, Dpto. C, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Alejandra María Wayar, DNI N° 14.828.715, CUIT N° 27-14828715-0, de nacionalidad argentina, nacida el 24-04-1962, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Irigoyen Federico Horacio, con domicilio en avenida Automóvil Club s/N° de Cachi, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: realizar compras, ventas, permutas de prendas y/o

accesorios de vestir bajo cualquier modalidad y/o forma jurídica, relacionadas con el objeto comercial en su más amplia interpretación. Incluye representaciones, distribuciones y franquicias.

**Capital:** \$ 200.000, dividido por 2.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por (a) Delfina María Irigoyen Wayar, suscribe la cantidad de 1.800 acciones ordinarias y (b) Alejandra María Wayar, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Y el saldo restante en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: administrador titular Delfina María Irigoyen Wayar, DNI N° 38.506.272, con domicilio especial en la calle Belgrano N° 837 piso 1°, Dpto. C, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. administrador suplente Alejandra María Wayar, DNI N° 14.828.715, con domicilio especial en avenida Automóvil Club s/N° de Cachi, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de agosto.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00011597

**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe:** \$ 1,330.00

**OP N°:** 100098019

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a realizarse el **DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2022**, a las 14:00 pm en primera convocatoria mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la sociedad informe oportunamente, a fin de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la creación de un programa global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en Acciones de corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta

un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de US\$200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida (El "Programa").

4. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la Comisión Nacional de Valores (CNV); y (b) el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el programa ante Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) y/o el Mercado Abierto Electrónico (MAE).

5. Delegación de facultades en el Directorio (con facultades para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de la sociedad) para (i) determinar los términos y condiciones definitivos del programa y de las clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo; y (ii) realizar todas las gestiones necesarias ante la CNV y/o cualquier otro mercado de valores del país y/o del exterior y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de Argentina y/o del exterior (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros) para obtener la autorización para la creación del Programa, la Emisión y la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo y el listado y/o negociación de dichas Obligaciones Negociables en los Mercados de Valores que determine el Directorio.

6. Autorizaciones.

**Nota 1:** Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, mediante correo electrónico a [apodriguez@edesa.com.ar](mailto:apodriguez@edesa.com.ar) cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 19 de octubre del 2022 a las 17:00 horas. **Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. **Nota 3:** atento lo dispuesto por el art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. **Nota 4:** la Asamblea mediante presencia a "distancia" se realizará a través de la plataforma Google Hangouts Meet, la cual permite la libre accesibilidad de los participantes y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo los asistentes cumplir conforme los términos de las notas precedentes que fueran aplicables y los siguientes: (i) los accionistas que concurran a la Asamblea mediante apoderados, deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado; y (ii) respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto. **Nota 5:** el tratamiento del punto 1 del orden del día de la Asamblea deberá contar con el quórum exigible para las Asambleas Extraordinarias.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00011574

Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022

Importe: \$ 9,450.00

---

## AMALGAMA SA

Habiendo fracasado la Asamblea convocada para el día 19/09/2022, se convoca a los accionistas de Amalgama SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA**, a celebrarse el día **13 DE OCTUBRE DE 2022** a las 11:00 horas, en la sede social ubicada en calle Cobos N° 486 del barrio Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la gestión de las autoridades.
- 3) Designación de directores y plazo. Publíquese por el plazo de tres (3) días.

**Pablo Gastón Pellegrino**, PRESIDENTE DIRECTORIO

**Factura de contado:** 0011 - 00011567  
**Fechas de publicación:** 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097973

---

## TALLERES NORTE SA

El directorio de la Empresa TALLERES NORTE SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 23 DE OCTUBRE** de 2022, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la ruta nacional N° 34, km 1425, Parque Industrial de la localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (9:00) en primera convocatoria y a horas diez (10:00) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
2. Lectura y aprobación de Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
4. Análisis y consideración del resultado del Ejercicio, Remuneración del directorio y sindicatura de la sociedad.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia con antelación de tres (3) días hábiles para su realización, esto es el día diecinueve (19) de octubre de 2022 a horas nueve (09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus arts. pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

El señor Audón Alberto Argañaráz dice que pone a consideración de los presentes el texto de la convocatoria. Sin más consideraciones se finaliza la reunión de la fecha, siendo horas quince y veinte (15:20).

Argañaraz Alberto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011562  
Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022  
Importe: \$ 2,870.00  
OP N°: 100097966

## AVISOS COMERCIALES

### PROTEXION SEGURIDAD SRL – CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 12/09/2022 los socios resolvieron reformar las cláusulas primera, tercera y quinta del estatuto de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "**Primera: Denominación y Domicilio:** la sociedad se denominará "PAN PAN SAN LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con sola decisión de la gerencia. También por decisión gerencial, podrá cambiar de sede dentro de la provincia, sin necesidad de modificar estos Estatutos, bastando para ello con la inscripción del cambio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta". Con respecto a la Sede social fijan de común acuerdo el inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 736 de ésta ciudad y provincia de Salta. "**Tercera: Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Elaboración, distribución y comercialización de productos de panadería, pastelería, afines, bebidas, comidas y alimentos en general".- "**Quinta: Administración y Representación:** la administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por un (1) gerente, socios o no, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, puede en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de contratos y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones oficiales o privadas. El gerente será designado en reunión de socios. Durará en sus funciones por el término de dos años. Con respecto a los derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidad del gerente, se procederá según lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Sociedades". En razón de lo expuesto los socios designan de común acuerdo al socio José Ignacio Correa como gerente, quien manifiesta su conformidad y aceptación del cargo, que ejercerá por el término de dos años, constituye domicilio especial en la calle Santiago del Estero N° 736 de esta ciudad y declara haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores establecida.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

**Factura de contado:** 0011 - 00011629  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 2,660.00  
**OP N°:** 100098073

---

### **ANDINA DE DESARROLLO SACFAIMM – DISOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 04/05/2017, los accionistas resolvieron disolver la presente sociedad y designar como liquidadores a los señores Carlos Alberto Lopez Sanabria, LE 8.163.793 CUIT N° 20-08163793-9, Daniel Alurralde DNI N° 10.993.993 CUIT N° 20-10993993-6, Ricardo Ignacio Olivares Elorrieta DNI N° 92.515.476 CUIT N° 20-92515476-9 quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta. Asimismo, designaron como depositario y responsable de la conservación de los libros al Sr. Carlos Alberto Lopez Sanabria, LE N° 8.163.793 CUIT N° 20-08163793-9, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00011621  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100098058

---

### **LMT GLOBAL SAS – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Mediante Acta de fecha 01 de julio de 2022, se designó las nuevas autoridades de la firma LMT GLOBAL SAS:

Administrador Titular: Rocabado Jerez Mauricio Carlos, DNI N° 94.102.512, con domicilio especial en calle Florida N° 736, Depto. N° 3, de esta ciudad, provincia de Salta, República Argentina.

Administrador Suplente a Lucas Marcelo David Tapia DNI N° 39.216.175, CUIL N° 23-39216175-9, con domicilio especial en avenida Entre Ríos N° 729, piso N° 9, departamento N° 49, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00011619  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022

**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 100098056**

---

### **GENSUN ARGENTINA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 7 de octubre de 2021 y de fecha 1 de agosto de 2022, los socios resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Florian Serayet a su cargo de gerente, y designar en su reemplazo a la Sra. María Inés Gómez Álzaga, DNI N° 23.086.481, CUIT N° 27-23086481-6, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Cachi N° 901, Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado: 0011 – 00011610**  
**Fechas de publicación: 06/10/2022**  
**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 100098046**

---

### **CHARCO SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 11 de junio de 2021 los socios resolvieron designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: gerente: Juan Fernando Acevedo DNI N° 27.922.708 CUIT N° 20-27922708-6 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Dean Funes N° 343 5° piso B, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado: 0011 – 00011609**  
**Fechas de publicación: 06/10/2022**  
**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 100098036**

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL

Asociación Fray Domingo Migliori, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **25 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 21:00 en su domicilio de Güemes N° 399, en la ciudad de Tartagal.

#### Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para integrar el Órgano Fiscalizador, que conjuntamente con la presidente y vicepresidente refrenden el Acta de Asamblea 2022.
- 2) Lectura y puesta a consideración para su aprobación Balance de estados contables 2021.
- 3) Lectura y puesta a consideración de Memoria e Inventario de la Asociación Fray Domingo Migliori, período 2021.
- 4) Líneas de trabajo propuesta para el período 2022.
- 5) Cuotas societarias para el período 2022 – 2023.

**TARTAGAL**, 4 de Octubre de 2022.

**Fray Rubén J. Sica**, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011623  
Fechas de publicación: 06/10/2022  
Importe: \$ 700.00  
OP N°: 100098061

### ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA

La Comisión de la Asociación Cultural de Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022**, a horas 15:00 en Santiago del Estero N° 248 – Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1° – Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022;
- 2° – Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado en el punto 1°;
- 3° – Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización;
- 4° – Aprobación de la cuota social fijada por la Comisión Directiva en reunión del 6 de abril de 2022;
- 5° – Elección de dos socias para refrendar el Acta.

**María Pía López Sanabria**, PRESIDENTA – **Thelma Cecilia Niederle**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011613  
Fechas de publicación: 06/10/2022  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100098049

## LIGA GÜEMENSE DE FÚTBOL – GRAL. GÜEMES

La Honorable Comisión Directiva de La Liga Güemense de Fútbol de acuerdo al art. 22 inc. B del Estatuto Social vigente convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el día **27/10/2022** a partir de 19:00 horas en sede social de La Liga Güemense de Fútbolcito en calle Rivadavia N° 1030 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Elección del presidente y vicepresidente.
- 2) Aprobación del Balance ejercicio 2021/22.
- 3) Afiliación de clubes.

**Nota:** la Asamblea se llevará a cabo válidamente una hora después de la indicada, de acuerdo al art. 15 del Estatuto Social en vigencia, sea cual fuere el número de asociados presente.

**Pablo Brito**, VICEPRESIDENTE – **Luis Ceballos**, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011606  
Fechas de publicación: 06/10/2022  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100098032

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### PARTIDO FRENTE GRANDE – DISTRITO SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

Convocatoria a elecciones Internas 2022 de todos los Cargos Partidarios del Distrito Salta y Asambleístas Nacionales.

#### Distrito Salta

Toda la información subsecuente y los actos previstos se realizarán en la sede central partidaria, sita en Alvarado y Gral. Paz, salvo se indique lo contrario. Se difiere la elección de Juntas de Áreas para cuando lo considere oportuno la nueva Junta electoral que resulte electa en esta convocatoria.

Se convoca a los miembros de la Honorable Junta Electoral Partidaria a reunión el 9/10/2022 a horas 21:00 en Urquiza N° 282, Salta Capital.

#### Cronograma Electoral

14/10/2022	20:00 horas Cierre de recepción de afiliaciones.
21/10/2022	Publicación de padrones provisorios.
04/11/2022	20:00 horas Cierre de recepción de correcciones al padrón.
11/11/2022	Publicación de padrones definitivos.
25/11/2022	20:00 horas Cierre de recepción de candidaturas.
30/11/2022	Publicación de listas de candidatos.
31/11/2022	20:00 horas Cierre de recepción de impugnaciones a los candidatos.
03/12/2022	Oficialización de listas.

04/01/2022 24 horas Cierre de campaña.  
07/01/2023 10:00 – 18:00 horas Acto Eleccionario.  
09/01/2023 20:00 horas Cierre de recepción de impugnaciones.  
12/01/2023 20:00 horas Proclamación de autoridades.

**Elia Fernández, PRESIDENTA – Diego Saravia, VICEPRESIDENTE**

**Recibo sin cargo:** 100011484  
**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100098052

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.845.740,96
Recaudación del día: 5/10/2022	\$ 103.264,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.949.004,96

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100098108

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 256.753,00
Recaudación del día: 5/10/2022	\$ 5.880,00
Total recaudado a la fecha	\$ 262.633,00

**Fechas de publicación:** 06/10/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400017102

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





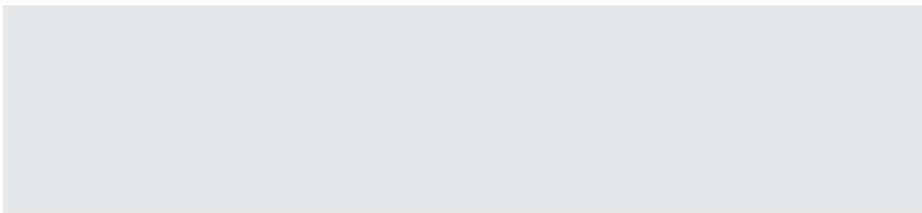
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)